



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO 3083 DE 2019

(22 NOV 2019)

"Por la cual se ordena dar de baja definitiva en el sistema de administración de bienes del Ministerio del Trabajo, unos bienes muebles del inventario de la Dirección Territorial de Antioquia"

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Resolución 5445 del 2011, la Resolución 044 de 2013, la Resolución 3876 del 05 de octubre del 2017, y el Manual de Administración de Bienes de este Ministerio y

CONSIDERANDO:

Que es deber de las entidades del orden nacional que conforman la administración pública, asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de estos.

Que la Sección 2 – título Mecanismo de Enajenación – del Decreto 1082 de 2015, establece las modalidades de enajenación de bienes del Estado, dados de baja por las entidades estatales, entre las cuales, se encuentra la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales (artículo 2.2.1.2.4.3 de la Subsección 4. Bienes Muebles del Decreto 1082 de 2015.)

Que el numeral 21 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, establece como deber de todo servidor público, vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados y responder por la conservación, así como rendir cuenta oportuna de su utilización.

Que de acuerdo con en el numeral 8 del artículo 3 ítem 21 de la Resolución 5445 del 2011, aclarada mediante la Resolución 00044 de 2013, corresponde desarrollar al Grupo de Administración de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Trabajo, entre otras funciones la de: "Reclasificar periódicamente los bienes considerados obsoletos e inservibles con el fin de adelantar los trámites necesarios para dar de baja".

Que mediante la Resolución No. 3876 de 2017, por la cual regula el comité evaluador de bajas de bienes muebles; y se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes de propiedad del Ministerio del trabajo, se reglamenta la creación del comité evaluador de baja de bienes en las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo.

Que, en la Dirección Territorial de Antioquia, existen muebles y enseres en la sede de la territorial, que no están siendo utilizados y no existe espacio físico para su bodegaje por lo cual se hace necesario retirarlos.

Duct

Continuación de la Resolución: "Por la cual se da de baja unos bienes de propiedad del Ministerio del Trabajo"

Que, dentro de los bienes asignados, se encuentra un automóvil marca RENAULT 4 MASTER BLANCO -MOD-1991 - MOTOR 559933 Y ACCESORIOS de placas OMG 751, el cual no está siendo utilizado, pero que sin embargo requiere de mantenimiento preventivo y se incurre a la vez en gastos de seguros y revisiones técnico-mecánicas.

Que, a la Dirección Territorial Antioquia, le resulta inoperante contar con el automotor antes descrito, dada la antigüedad del modelo y que, de acuerdo con las políticas de austeridad en el gasto público del Ministerio del Trabajo, a las Direcciones Territoriales no se les ha asignado parque automotor, para el desarrollo de sus funciones.

Que, de acuerdo con los registros contables contenidos en el software para la administración de bienes del Ministerio del Trabajo, tanto los bienes muebles como el automotor, se encuentran totalmente depreciados.

Que el comité en cumplimiento de la competencia otorgada en el artículo 5 de la resolución 3876 de 2017 y atendiendo los parámetros atrás descritos y después de revisar cuidadosamente algunos bienes de propiedad del Ministerio del Trabajo ubicados en esta Territorial, en sesión de fecha 10 de enero de 2018 concluye, "es procedente dar de baja físicamente y de los registros contables del Ministerio del Trabajo los bienes materia de estudio, con el fin de surtir la opción de baja seleccionada, para este caso, la enajenación a título gratuito entre Entidades del Estado.

Que la almacenista, certifica la propiedad de los bienes que están identificados con placa de inventario en el sistema de administración de bienes.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Resolución 3876 de 2017, el Subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio del Trabajo, debe publicar en la página Web de la Entidad, el acto administrativo que contiene el listado de los bienes muebles a dar de baja, para ser ofrecidos a título gratuito a las entidades públicas de cualquier orden que estén interesadas en recibirlos.

Que las entidades estatales interesadas deben manifestar su voluntad de adquisición por medio escrito, justificando las razones y las necesidades a satisfacer con ellos. En el término que estipula la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la baja definitiva del inventario en el sistema de administración de bienes del Ministerio del Trabajo, bienes muebles de la Dirección Territorial de Antioquia, por valor de **SIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.081.220,88) MCTE**, de cada uno de los tres (3) bienes muebles, discriminados en la certificación de propiedad expedida por la Almacenista, la cual forma parte integral del presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se da de baja unos bienes de propiedad del Ministerio del Trabajo"

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar el inicio del proceso de enajenación de los bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, y ofrecer en adjudicación a las entidades estatales de Colombia los que se relacionan en este artículo:

ITEM	PLACA	DESCRIPCION	VALOR COSTO
1	1012938	AUTOMOVIL - RENAUL 4 MASTER - BLANCO -MOD-1991 - MOTOR 559933 Y ACCESORIOS DE PLACAS OMG 751	\$ 4,905,800.00
2	1012957	SISTEMA TELEFONICO PANASONI 12342 CARGADO 1020.UNIDAD PRINCIPALTARJETA, C.P.U. TARJETA PARA TRONCALE	\$ 1,884,220.88
3	1012741	ENCUADERNADORA Y ANILLADORA	\$ 291,200.00
TOTAL			\$ 7,081,220.88

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio del Trabajo.

ARTICULO CUARTO. Dentro del término de la publicación de la invitación (30 días calendario), la entidad (es) estatal (es) interesada (as) en adquirir los bienes muebles relacionados en el presente acto administrativo a título gratuito, debe así manifestarlo por medio escrito ante la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio del Trabajo, ubicada en la carrera. 56 A No. 51-81, Barrio San Benito, Medellín – Antioquia, argumentando la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes y las razones que justifican su solicitud.

ARTICULO QUINTO- En el evento de presentarse dos o más manifestaciones de interés por parte de las entidades estatales sobre el mismo bien mueble, la Dirección Territorial de Antioquia del Ministerio del Trabajo, tendrá preferencia para la adjudicación, a la primera entidad que haya presentado su escrito de interés.

ARTICULO SEXTO: La entidad interesada en adquirir a título gratuito el bien (vehículo), relacionado en el presente acto administrativo, deberá cancelar todos los gastos en que se incurra por la transferencia del dominio; pago de impuestos que se adeuden a la fecha de traspaso con sus respectivas moras en caso a que haya lugar, esto teniendo en cuenta que se trata de un bien sujeto de registro y/o p3go de impuestos, así como los gastos de transporte de los bienes muebles adjudicados desde el lugar de ubicación a su destino final.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar al encargado de la administración de bienes de la Dirección Territorial de Antioquia, el agotamiento del trámite relacionado con la enajenación de los bienes detallados a título gratuito, con la (s) entidad (es) que resultasen beneficiarias, suscribiendo la (s) respectiva (s) acta (s) de entrega y recibo a satisfacción, entre los representantes legales y la Dirección Territorial, dentro de los treinta días calendario siguientes a la entrega de los bienes.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez entregados los bienes, el Ministerio del Trabajo no tendrá responsabilidad por su mantenimiento o depreciación, los cuales serán responsabilidad de la entidad que los reciba.

ARTICULO NOVENO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Grupo de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes para lo de su competencia.

Handwritten signature

Continuación de la Resolución: "Por la cual se da de baja unos bienes de propiedad del Ministerio del Trabajo"

ARTICULO DÉCIIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín - Antioquia a los, 21 NOV 2019


NICOLÁS DEL VALLE BERRIO

Director Territorial

Proyectó: Angela P. Gonzalez.
Aprobó: N del Valle